

*CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la parte actora, allega constancia de notificación de la parte demandada a través de aviso de que trata el artículo 292 del C. G. del Proceso, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 26 de abril de 2021.*

*El secretario;*

*(Original firmado)*

**JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021.

Radicación: 760013103018-2020-00106-00  
Referencia: VERBAL- RESTITUCIÓN DE TENENCIA  
Demandante: LUIS EDUARDO PUERTA BOTERO  
Demandado: HUMBERTO JUNIOR VALDERRAMA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada las constancias de notificación allegada por la parte actora a través de apoderado judicial, de las cuales, se lee que las mismas hacen referencia a la notificación de que trata el artículo 292 del C. G. del Código General del Proceso, es del caso indicar que no podrá tenerse en cuenta las mismas, toda vez que, primero, se echa de menos, el agotamiento previo de la citación de que trata el artículo 291 ibídem, y segundo, porque aunque en gracia de discusión, se aceptara dicho aviso, el mismo yace con errores que invalidan su actuación, en tanto que la dirección indicada para este Despacho es errónea, pues refiere que nos encontramos ubicados en el Palacio de Justicia, cuando lo correcto es, calle 8 N° 1-16 oficina 605 Edificio Entreceibas de la ciudad Cali, de ahí que, habrá de **REQUERIRSE** a la parte actora, para que proceda agotar nuevamente el trámite de notificación de la parte demandada en debida forma, para lo cual, deberá agotar en principio, la citación que se enmarca en el artículo 291 del C. G. del Proceso, y de no ser efectiva por la no asistencia de demandado a presentarse personalmente para su notificación ante la Secretaría de Despacho, proceder con la notificación por aviso, tal y como se indica en el artículo 292 del mismo compendio normativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ**  
Jueza.